

134-3
Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1920

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2651

para la mina de sal y gema y potasa nombrada

Leona

Término municipal de Salinas de Oro

INTERESADO

DOMICILIO

Don Jesús Artola

Pamplona

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 100

Núm. de pertenencias demarcadas 100

Minero dos mil seiscientos cincuenta y uno

EXMO. SR.

1270

Jesus Artola Goicoechea, vecino de esta ciudad y habitante en la calle de Estafeta, numero 76, segun lo acredita la cedula personal que presenta, a V.E. digo:

Que en el termino denominado "Lambarrañ" perteneciente al Lugar de Salinas de Oro de esta provincia, deseo adquirir cien pertenencias de la mina nombrada "LEONA" de minerales de sales gema y potásica que linda por N., E. y O. con terrenos comunales y particulares de Salinas de Oro y por S. con terrenos de Salinas de Oro y en parte con la carretera que señala el limite de la zona reservada por el Estado,

haciendo la designacion en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón o poste de piedra kilométrico número 24 de la carretera de Pamplona a Estella por Salinas de Oro y desde este punto se mediran en direccion N. mil metros colocándose la primera estaca; desde esta se mediran en direccion O. mil metros colocándose la segunda estaca; desde esta se mediran en direccion S. mil metros, colocándose la tercera estaca y desde esta se mediran en direccion E. mil metros colocándose la cuarta estaca que cerrará sobre el punto de partida, formando así el perímetro de diez pertenencias solicitadas.

Por tanto:

Suplico a V.E. que habiéndome presentado esta instancia de solicitud de registro con la cantidad correspondiente al cinco por ciento del importe del depósito que el formular esta solicitud me obliga a verificar dentro de los ocho dias siguientes a su presentacion, presentando la correspondiente carta de pago de dicho depósito en las oficinas de Hacienda segun ordena el Reglamento vigente, se sirva por el exorante la instruccion que proceda, a fin de que en un dia se expida el correspondiente título de propiedad.

Gracias que espero de V.E. cuyo vdo. guardo. Dios y muchos años.



Pamplona a veintisiete de Septiembre de mil nove-
cientos treinta

Asistido

A las doce treinta ho-

Exo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

PROVINCIA de



Navarra

Nº entrada 2
Nº registro 1157

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. del registro parcial núm.

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección..... Capítulo..... Artículo.....

Clasificación de los Valores

Oro, plata y billetes.....	665'00
Calderilla.....	
EN JUNTO...	665'00

(Sello de la Oficina)

Es copia
El Ingeniero-Jefe,

D. Jesús Artola

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesetas para gasto de demarcación de la mina "Leona" de las pertenencias sita en término de Salinas de Iba y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

~~Pamplona~~ San Sebastián, 1.º de Octubre de 1920

El Tesorero,
Ylegible

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

D. Ochoa

Sentado en Tesorería al número de 192 al número del registro de ingresos.

Sentado en Intervención el de de 192 al número del registro de ingresos.

ras del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, advirtiéndose al interesado que en el término de ocho días deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 27 de Septiembre de 1930.

El Secretario

Modesto Faust

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se presenta la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que lleva el nº 2 de entrada y 1157 de registro, expedida con esta fecha por valor de 665 pesetas.

Pamplona 1º de Octubre de 1930.

El Secretario

Modesto Faust

Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 2 de Octubre de 1930.

El Secretario

Modesto Faust

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anótese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Salinas de Oro, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer ambos expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 2 de Octubre de 1930.

El Gobernador

Diego de Alós

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 2 de Octubre de 1930.

El Secretario

Modesto Faust

N. 1977

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jesús Artola Goicoechea, vecino de esta Capital ha sido presentada una solicitud de registro de cien pertenencias de la mina nombrada "Leona", expediente nº 2651 de mineral de sales gema y potásica sita en el paraje llamado Lambarren que linda al N. E. y O. con terrenos comunales y particulares de Salinas de Oro y por S. con terrenos de Salinas de Oro y en parte con la carretera que señala el límite de la zona reservada por el Estado,

término jurisdiccional de Salinas de Oro distrito municipal de Salinas de Oro terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón o poste de piedra kilométrico nº 24 de la carretera de Pamplona a Estella por Salinas de Oro, y desde este punto se medirán en dirección N. 1000 mts. colocándose la 1ª estaca; desde esta se medirán en dirección O. 1000 mts. colocándose la 2ª estaca; desde esta se medirán en dirección S. 1000 mts. colocándose la 3ª estaca y desde esta se medirán en dirección E. 1000 mts. colocándose la 4ª estaca que caerá sobre el punto de partida, cerrándose así el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Octubre de mil novecientos treinta.

Modesto Font

4

7

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta días que ha estado expuesto al público con su expediente el presente edicto, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a trece de Diciembre de mil novecientos treinta.

Vtº Bnº

El Gobernador

Modesto Font

Alto



Excmo. Sr.

Aljinto tengo el honor de devolver a V. E., escrito referente a la mina denominada "Lerma" de mineral de sales gema y potásica, denominada por D. Jesús Artola, y que para su exhibición al público por 60 días se dignó remitirme con escrito de 2 de octubre último, sin que durante dicho plazo se hubieran formulado reclamaciones contra el mismo.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
12 DIC 1970
ENTRADA
Nº 81 FOLIO 50

Años
5

que. a V. E. m. d. S.
Folios de oro 12 Dite 1930

Al Alcalde,
Rigoberto Aménqueta

Excmo. Sr. Gobernador civil de
Navarra

Sanplona

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jesús Artola Goicoechea, vecino de esta Capital ha sido presentada una solicitud de registro de cien----- pertenencias de la mina nombrada "Leona", expediente nº 2651 de mineral de sales gema y potásica sita en el paraje llamado Iambarren que linda al N. E. y O. con terrenos comunales y particulares de Salinas de Oro y por S. con terrenos de Salinas de Oro y en parte con la carretera que señala el límite de la zona reservada por el Estado,

término jurisdiccional de Salinas de Oro distrito municipal de Salinas de Oro terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón o poste de piedra kilométrico nº 24 de la carretera de Pamplona a Estella por Salinas de Oro, y desde este punto se medirán en dirección N. 1000 mts. colocándose la 1ª estaca; desde esta se medirán en dirección O. 1000 mts. colocándose la 2ª estaca; desde esta se medirán en dirección S. 1000 mts. colocándose la 3ª estaca y desde esta se medirán en dirección E. 1000 mts. colocándose la 4ª estaca que caerá sobre el punto de partida, cerrándose así el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Octubre de mil novecientos treinta.

Modesto Font

creto. - Recibido en el día de la fecha el
escrito que precede del Sr. Gobernador
civil de la provincia, y en cumplimiento de
lo que se interesa en el oficio de remisión,
se ponga al público dicho escrito en el sitio
de costumbre de la localidad desde el día de ma-
ñana suelta hasta que transcurran los
sesenta días de exposición, remitiéndose segun-
damente el mentado escrito sin o con las re-
clamaciones que se promuevan, al Sr. Go-
bernador civil a los efectos oportunos.

Lo ordena y firma, el Sr. Alcalde D. Ri-
goberto Amérgueta Perea en Salinas de Oro
a 10 de Octubre de mil novecientos treinta y
seis.



Rigoberto Amérgueta

Enrique Uruaño

Diligencia: Inmediatamente fui cumplimen-
tado el decreto anterior en la parte referente
a la exposición al público del escrito de referencia,
certifico. Salinas de Oro 4 Octubre 1930

Uruaño

Diligencia: - La pongo por el Secretario
para hacer constar que durante la exposi-
ción al público por 60 días del escrito pre-
cedente, no se ha formulado ninguna
reclamación contra el mismo; certifico
Salinas de Oro 6 Dicie. 1930

Uruaño

Providencia.- Visto este expediente de registro mi-
nero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las dis-
posiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resol-
ver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para
que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarca-
ción.

Pamplona 13 de Diciembre de 1930.

El Gobernador

Diego de Alós

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el
dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 13 de Diciembre de 1930.

El Secretario

Marciano Sanz

DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. Cordón
San Sebastián 16 de Diciembre de 19 31
El Ingeniero-Jefe,

P. Aniza



A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Leona".nº 2651.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 13 de Diciembre de 1930.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastián.

8

2298



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V.E. relación de las operaciones facultativas que se llevarán a efecto por el personal de esta Jefatura si V.E. tiene a bién prestarle su aprobación y ordenar su publicación en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 15 Diciembre de 1930.

El Ingeniero Jefe.

*P. A.
Alvarado*

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
6 DIC 1930
ENTRAD.
Nº FOLIO

*Ministerio
P. D.
Sanchez*

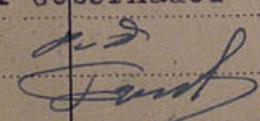
Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA/

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

6 ejemplares
 Provincia de NAVARRA

2798

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación	
		Del día 26 de diciembre de 1930 al 2 de Enero de 1931				
2652	Santa Bárbara	Atayo	Juán Tomás Iturrioz		Demarcación	
		Del día 7 al 14 de Enero de 1931				
2651	Leona	Salinas de Oro	Jesús Artola		Demarcación	
		Del día 8 al 15 de Enero de 1931				
2653	Paule	(Irurita, Garzain D. Francisco Echeverria Ciga) (V-Baztán)			Demarcación	
<p>Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 33 del vigente reglamento para el Régimen de la Minería para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.</p> <p>San Sebastián 15 de diciembre de 1930. —El Ingeniero jefe— R. Ariza—</p>						
		<p>INSERTESE El Gobernador</p> 				

1930-1931-1541329

Para su conocimiento y efectos proce-
dentes, adjunto rasito a V. un ejemplar del
Boletín Oficial de esta provincia correspon-
diente al día de ayer, en el que se inserta
el anuncio de las operaciones de demarcación
del expediente de registro minero denominado
"Leona, nº 2851, denunciado por V.

Dios guarde a V. muchos años.

Samplona 29 de Diciembre de 1950.

Sr. D. Jesús Artola, vecino de esta Capital.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de sales gema y potásica
titulada *Leona* cuyo expediente tiene el
número *dos mil seiscientos cincuenta y uno*

A *once y doce de Enero de mil novecientos treinta y uno.*
yo el Ingeniero

D. *Fernán Gordin y Lopez de Ocaiz* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Juan Gutierrez Lopez*

me constituí en el paraje denominado *Sambarren*
del término municipal de *Salinas de Oro* con objeto de practicar la
demarcación de *cin* pertenencias solicitadas
para la mina *Leona*

Concurren al acto los tertigos

D. *Francisco Echeverria vecino de Mirando*

D.

y el registrador D. *Jesus Antola*.

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente: despues de verificar el deslinde con la
zona reservada por el Estado.

Se toma como punto de partida el poste kilometrico numero vein-
ticuatro de la carretera de Pamplona a Estella que pasa por
Salinas de Oro. Este poste esta referido por medio de los vi-
suales siguientes: Al extremo Norte del pretil Norte del puen-
te sobre la antes dicha carretera y sobre el rio salado. Parte
veintisiete grados treinta y dos minutos Sur y distancia
doscientos treinta y cinco metros cincuenta centimetros; y a
la esquina Norte de la ermita de la Virgen de la O. Este
seis grados treinta y cuatro minutos Sur. Una vez fijado
el punto de partida y desde el en direccion Norte se
midieron mil metros y se colocó la primera estaca;

Desde esta en direccion Norte se midieron mil metros y se colocó la segunda estaca; desde esta en direccion Sur se midieron mil metros y se colocó la tercera estaca y finalmente desde esta en direccion Este se midieron mil metros y se llegó al punto de partida cuando así el perimetro de los cien pertenencias solicitadas demarcadas conforme a su designacion y que forman una superficie horizontal compuesta de cien hectareas o sean un millon de metros cuadrados. Los rumbos consignados se refieren al Norte verdadero. El punto de partida y estaca primera estan en el porje nombrado de la finada y la dos y tres en el sanditiro.

da esta mina por todos rumbos con tenues tramos y tiene pro-
ximas por su ángulo sur este la zona reservada por
el Estado.

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados
sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la de-
clinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Se-
bastián es de doce grados y cuatro
minutos al Oeste el día doce de Octubre de mil novecientos
treinta

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que
saben y quieren hacerlo.

T. (OTM)

Juan Gutiérrez

José Esteban

Francisco Schuervernia

Conforme con la clasificación del mineral.
San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,

PLANO de demarcación de la mina

Leona

en término

de *Salinas de Oro* provincia

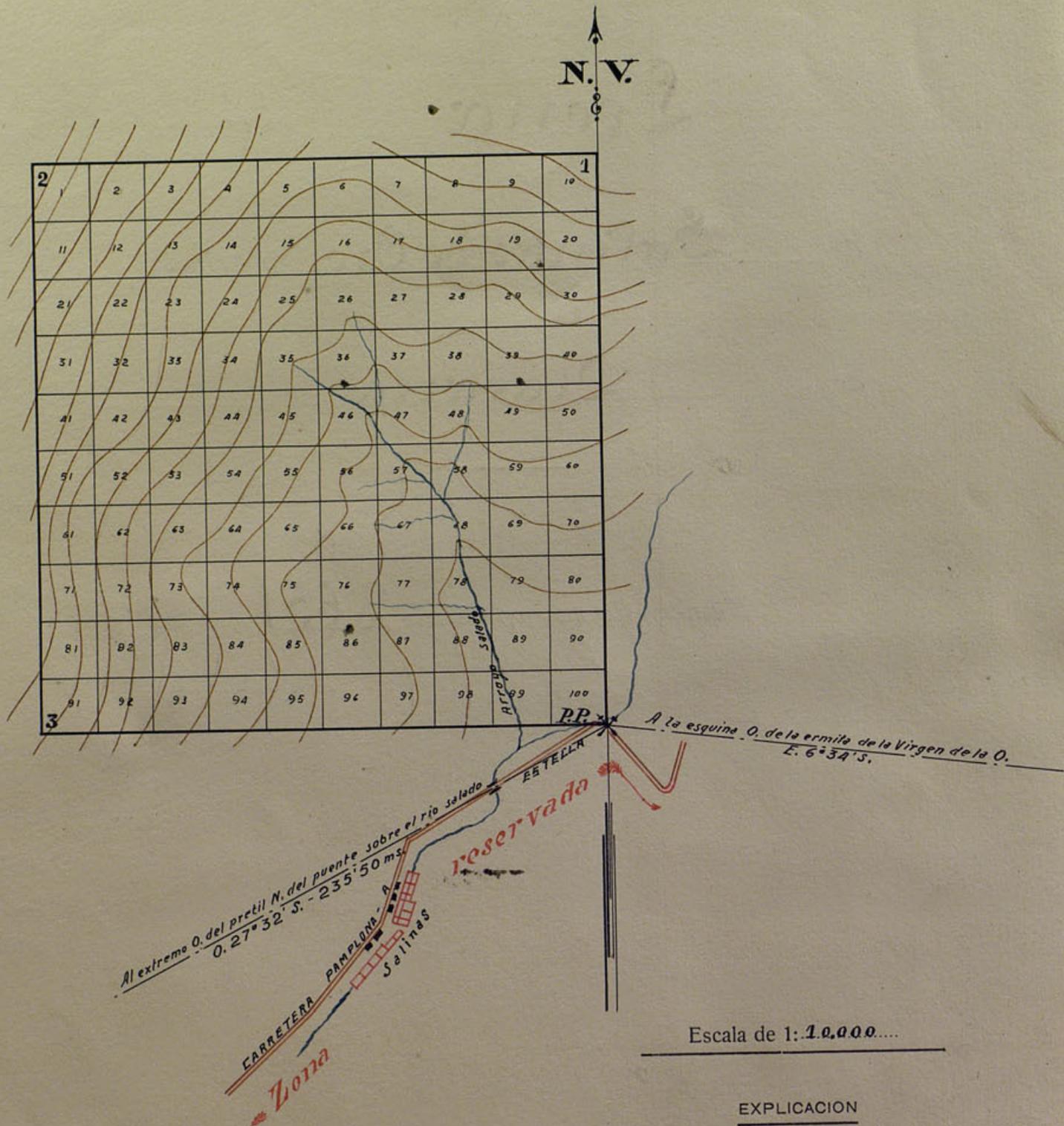
de *Navarra*

Número de su expediente *2.651*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de sales gema y potásica titulada Leona
 (número 2651) sita en el paraje nombrado Lambarren término de Salinas de Oro



V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

D. Ariza

Conforme:
 El Ingeniero que demarcó,

T. Jordón

EXPLICACION

P punto de partida el mojón o' poste kiló-
metrico n.º 24 de la carretera
de Pamplona a Estella por Salinas

1 2 a 3 estacas

1.a y 2.a a 100 pertenencias.

San Sebastián 17 de Enero de 1931

El Auxiliar Facultativo,

Juan Irujo





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de cién pertenencias para la mina de sales gema y potásica
nombrada Leona cuyo expediente tiene el núm. 2651 sita en Lambarren
término municipal de Salinas de Oro demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 13 de
Dicie 1930 por el Ingeniero que suscribe el 11 y 12 de Enero de 1931

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De <u>Pp.</u> al extremo <u>O.</u> del pred. <u>N.</u> del puente sobre río salado (carretera de Salinas de Oro)	<u>0. 27° 32' S.</u>	<u>235' 50</u>
..... a la esquina <u>O.</u> de la ermita de la Virgen de la <u>O.</u>	<u>E. 6° 34' S.</u>	

LINEAS DE LA DEMARCAACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<u>Pp - 1</u>	<u>Norte</u>	<u>1000</u>	<u>1000000</u>	<u>Paraje La Cañada</u>	<u>Zona reservada del Estado</u>
<u>1 - 2</u>	<u>Oeste</u>	<u>1000</u>		<u>"</u>	
<u>2 - 3</u>	<u>Sus</u>	<u>1000</u>		<u>Sanditidi</u>	
<u>3 - Pp</u>	<u>Este</u>	<u>1000</u>		<u>"</u>	
<u>San Sebastián 17 Enero de 1931</u>					
<u>T. Jorda</u>					

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $12^\circ 4'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de *Octubre* de 1930

El punto de partida es *el mojón o poste kilométrico nº 24 de la carretera de Pamplona a Estella por Salinas de Oro*

Cordon



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Al demarcar la mina nombrada
Leona del término de Salinas de Oro
cuyo expediente nº 2651 devuelvo a
V.S., no me ha parecido que a su con-
cesión deban imponersele condiciones
especiales diferentes de la genera-
les de la Ley y Reglamento vigente.

Dios guarde a V.S. muchos años
San Sebastian 1 de Enero de 1931

El Ingeniero.

T. Gordon

Señor INGENIERO JEFE.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL

23 ENE 1931

ENTRADA

RS. 5 FOLIO 57

Me honro con devolver a V.E. debidamente despachados los expedientes de registro minero nombrados Leona nº 2651 del término de Salinas de Oro y Paula nº 2653 del término de Irurita y Garzain, con el fin de que V.E. tenga a bien prestarle su aprobación si lo estima oportuno, y ordenar el desglose de las cartas de pago que obra en los mismos para que por la Delegación de Hacienda en esa provincia, se abone su importe al Rs. Habilitado de esta Jefatura, D. José Martínez Morea Procurador de los Tribunales.

Así mismo ruego a V.E. se sirva devolver los mencionados expedientes a esta Dependencia, una vez aprobados al objeto de sentar en ellos las diligencias de liquidación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 22 de Enero de 1931.

El Ingeniero Jefe.

A. Ariza

EXCMO/ SENOR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2651 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 22 de Enero de 1931



El Ingeniero-Jefe

P. Aniza

DECRETO

Pamplona 24 de Enero de 1931

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con ~~cién-pertenencias~~ la mina de mineral sales gema ypotásica, nombrada Leona objeto de este expediente núm. 2651 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador *int.*

Andrés Quintanilla

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 24 de Enero de 1931

El Secretario ^{adj.} del Gobierno Civil

Rolfo Cuato
[Signature]



OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 9 de Febrero de 1931

El Ayudante facultativo

Juan Gutierrez

El Ingeniero

[Signature]

El Ingeniero-jefe

P. Ariza



Dispon
rrido
pieda
Públ
1931

Desglosadas las cartas de pago corres-
pondientes para abono de su importe al Habi-
litado de esa Jefatura, adjuntos remito a V.S.
los expedientes de registro minero denomina-
dos "Leona" y "Paula", números 2651 y 2653,
conforme interesan en su oficio de 22 del ac-
tual.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 24 de Enero de 1931.
El Gobernador int^o

star
prov
de 19

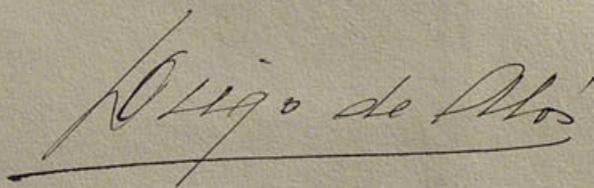
Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastián.

Lo

Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del mentado Reglamento y, transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 6 de Febrero de 1931.

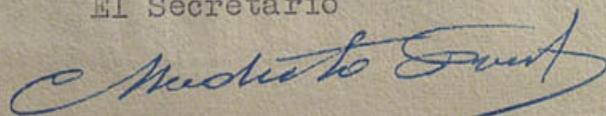
El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 6 de Febrero de 1931.

El Secretario



En el expediente de registro minero denominado "Leona", n.º 2651, he dictado la siguiente providencia:

"Visto este expediente de registro minero y de conformidad con lo establecido por el art.º 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del mentado Reglamento y, transcurridos 30 días sin apelación, expédase el título de propiedad dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas."

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Bamplona 6 de Febrero de 1931.

Sr. D. Jesús Artola, vecino de esta Capital.

D. Modesto Font Campes, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 6 de Febrero último
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 9 del citado mes, y, por tanto
firme el 11 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de sales gema y potasa número — 2651 — denominada
Leona sita en término municipal de
Salinas de Oro de cui pertenencias; cuya mina denunció D. Juan Antón Goicoechea
vecino de Pamplona
y a quien representa D. _____
_____ de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a doce
de Marzo de mil novecientos Treinta y uno

Modesto Font

V.º B.º
EL GOBERNADOR.



[Handwritten signature]

D. Manuel Gonzalez Coma

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Juan Astola Goicoechea _____
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
sales gema y potásica denominada Leona _____ cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil seiscientos cincuenta y uno
sita en Salinas de Oro _____ término municipal de
Salinas de Oro _____ de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de _____
_____ pertenencias, que componen un millón de _____
_____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Cordón _____
fechado en San Sebastián á diez y siete _____ de Enero _____
de mil novecientos treinta y seis con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Jesús Artola
Goiocuecha
la propiedad de la _____ mina de sales gema y potásica
denominada Leona _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á doce _____ de Marzo _____ de mil novecientos trinta y uno



[Handwritten Signature]

CLASE

1ª

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.895.028 ★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de sales gema y potásica denominada "Leona", expediente nº 2651, sita en término de Salinas de Oro, la cual es de la propiedad de D. Jesús Artola Goicoechea.

Pamplona 12 de Marzo de 1931.

El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

25

CLASE
4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3664.157★



Complemento al reintegro del Título de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase
de la Serie A.nº 0.895.028.

Pamplona 12 Marzo 1931.

El Gobernador



PROVINCIAS



4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3664.158★



Complemento al reintegro del Título de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase
de la Serie A.nº 0.895.028.

Pamplona 12 Marzo 1931.

El Gobernador



PROVINCIAS



27.

Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1551 folio 27 vuelta del libro correspondiente.

El Secretario,

Medardo Sant

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está previsto, adjunta tengo el honor de remitir a V.I. certificación acreditativa de haberse otorgado la concesión de la mina de sales gema y potásica denominada "Leona", expediente número 2651, la cual es de la propiedad de D. Jesús Artola Cotochea.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 12 de Marzo de 1951.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

Madrid.

Ilmo. Señor

Por si V.I. tiene a bien disponer que sea timbrado, adjunto me complace en remitirle el título de propiedad de la mina de sales gema y potásica denominada "Leona", expediente nº 2651, de la propiedad de D. Jesús Artola Goicoechea, acompañándose el correspondiente estado en cuadruplicado ejemplar conforme está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 12 de Marzo de 1931.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.
Madrid.

31

... con devolver a V.E. los expe-



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 895.026 ★



Corresponde al reintegro de cien pertenencias de la mina de sales gema y potásica denominada "Leona", expediente nº 2651, la cual es de la propiedad de D. Jesús Artola Goicoechea.

Pamplona 12 de Marzo de 1931.

El Gobernador



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



[Handwritten mark]



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.895.027★



Complemento al reintegro de pertenencias
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª
clase de la Serie A.nº 0.895.026.

Pamplona 12 Marzo 1931.

El Gobernador



PROVINCIAS



33

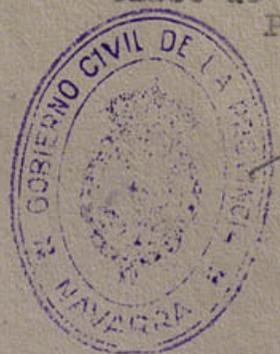
2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.011.937*



Complemento al reintegro de pertenencias
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª
clase de la Serie A.nº 0.895.036.
Pamplona 12 Marzo 1931.
El Gobernador



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



34



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. los expedientes de registros mineros números 2651, 2652 y 2653, a los cuales depósitos para los gastos oficiales, se ha dado inversión con arreglo a las Instrucciones para el abono de indemnizaciones.



Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 13 de Marzo de 1931

El Ingeniero Jefe.

P. Ariza

Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de la certificación

de concesión de la mina

a que se refiere su oficio de 12 del actual

y que se especifica al margen

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de Marzo de 1931,

El Director general,

P.D.



Leona.

Sr. Gobernador civil de la provincia de

Navarra, en Pamplona.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

SECCIÓN DE MINAS
E INDUSTRIAS METALÚRGICAS



Tengo el honor de devolver a V. S., sellados, *M.* títulos de propiedad de minas que, con el indicado objeto, remitió a esta Dirección general en comunicación de *12 Mayo 1931*

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, *1* de *Mayo*
de 19 *31*.

El Director general,

E. J. S. S.

Sr. Gobernador de la provincia de *Navarra*

He recibido el Título de propiedad, un ejemplar del plano de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de aquel y pertenencias demarcadas de la mina "Leona", nº 2651.
Pamplona 22 de Abril de 1931.

León



2657

Excmo. Sr.

Jesus Artola Goicoechea, mayor de edad, vecino de Pamplona, domiciliado en Estafeta, 76, 1º, a V.E. con el mayor respeto expone:

Que desea renunciar a la concesion minera LEONA de mineral sales potasicas, de cien pertenencias, expediente nº 2651, sita en termino de Salinas de Oro, de esta provincia.

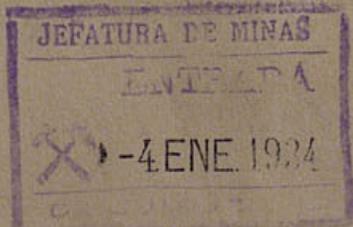
La expresada concesion se halla al corriente en el pago del canon de superficie devengado hasta fin del año actual, segun lo justifico con la presentacion de la correspondiente carta de pago que se acompaña.

Por tanto, suplica a V.E. tenga por presentada esta instancia y se digne darla curso, decretando su admision para que sea aceptada la renuncia antes de fin del presente ejercicio, al objeto de que la expresada mina no devengue canon de superficie a mi cargo en la proxima anualidad de 1934.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida sea guardada muchos años.

Pamplona 28 de Diciembre de 1933

Artola



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

89

Tomo 259



Nº 152

PROVINCIA DE Navarra
CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 333 del registro parcial núm. _____

PRESUPUESTO DEL AÑO 1933.

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución

Minas
Canon

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes.	<u>780</u>
Calderilla.....	
EN JUNTO.	<u>780</u>

(Sello de la oficina.)

D. Jesus Totola
ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de sieteientos ochenta pts por canon de superficie de 1933 de la mina:

	<u>Canon</u>	<u>30%</u>	
<u>1449 heoms</u>	<u>600</u>	<u>180</u>	<u>= 780</u>



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor y la de «sentado en Contabilidad».

Pamplona 27 de Dicbre. de 1933.

El Tesorero-Contador,

Intervenido:
El Interventor de Hacienda

J. M. Echevarri
M. J. Quintanilla

Revisado en Contabilidad el día 27 de Dicbre
del año 33 al número 334

DE

Para que esa Jefatura de su digno cargo emita informe, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido el vecino de esta Capital D. Jesús Artola, renunciando a la concesión minera denominada "Leona", expediente nº 2651; acompañándose la carta de pago acreditativa de haber sido satisfecho el canon de superficie correspondiente al año actual.

Pamplona 30 de Diciembre de 1933.

El Gobernador

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastián.

41
K. Mauer



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA**

Me honro con devolver a V.E. debidamente
informado, el escrito de renuncia a la mina
Leona por su propietario D. Jesus Artola.

San Sebastian 19 de Enero de 1934

El Ingeniero Jefe.

P. V. Andu Valle



Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.



62



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZGOA - ÁLAVA - NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

En uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento para el regimen de la Minería Don Jesus Artola renuncia a la mina "LEONA" Nº 2651 sita en el termino de Salinas de Oro de esa provincia de Navarra, y habiendo cumplimentado el mismo lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura de Minas, decretar la caducidad comunicando a la Dirección General de Rentas Públicas, debiendose publicar aquella en el Boletín Oficial de la provincia dentro del plazo de cinco dias con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastian 19 de Enero de 1934.

El Ingeniero Jefe.

P. A. Amador



DECRETO

Pamplona 22 de Enero de 1934.

Conforme

El Gobernador.

R. Marco-Rouboey

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
BUREAU DE L'INTERIEUR

DECRETOS

Decreto. Sobre el Reglamento Civil de Minas

En uso de las facultades que le concede el artículo 94 del presente Reglamento para el régimen de la Minería del Territorio Argentino, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 del citado Reglamento, procede a dictar el presente Decreto, decretando la ordenación de la Minería del Territorio Argentino, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la provincia dentro del plazo de diez días con la declaración de transcurso y registrarse en el Registro de la Minería.

V. B. no obstante se servirá resolver.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 1902.

El Ingeniero Jefe.

DECRETOS

Reglamento de la Minería del Territorio Argentino

Decreto

El Gobernador.

Visto el escrito que me ha dirigido V. en
súplica de que se le admita la renuncia de la
mina "Leona", sita en término de Salinas de Oro,
expediente nº 2651, y visto así mismo el infor-
me favorable emitido por el Sr. Ingeniero Jefe
de este Distrito Minero, con el que estoy con-
forme, he acordado, haciendo uso de las atribu-
ciones que me están conferidas, acceder a lo so-
licitado y declarar franco y registrable el
terreno que comprende el expresado registro.

Lo que participo a V. para subconocimiento
y demás efectos.

Pamplona 22 de Enero de 1934.

El Gobernador

Sr. D. Jesús Artola, vecino de esta Capital.

Iltmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjunta tengo el honor de remitir a V.I. certificación acreditativa de haber sido admitida la renuncia de la mina denominada "Leona", expediente nº 2651, que era de la propiedad de D. Jesús Artola Goicoechea.

Pamplona 5 de Febrero de 1934.

El Gobernador

Iltmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

Madrid.

45

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha veintidos del pasado mes de Enero, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de veintiseis del citado mes, y por tanto firme el cuatro del actual, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, ha sido admitida la renuncia de la mina de sales potásicas denominada "Leona", expediente número dos mil seiscientos cincuenta y uno, sita en el término de Salinas de Oro, que era de la propiedad de D. Jesús Artola Goicoechea.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veintinueve de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Vt^a En^a

El Gobernador



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de la certificación de *renuncia de la mina* a que se refiere su oficio de *actual* y que se especifica al margen.

Madrid *9* de *Febrero*
de 1934

El Director general,



Sr. Gobernador civil de la provincia de *Navarra*

Pampelona.

47